



**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024\_feb\_19\_ord0\_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Servicios de Salud de Hidalgo.- Reporte sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos públicos, cuarto trimestre 2023.	3
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la Organización y Realización de Debates entre las Candidaturas para los Procesos Electorales de Renovación de Gubernatura, Legislatura y Ayuntamientos para el Estado de Hidalgo.	5
AVISOS JUDICIALES	5
AVISOS DIVERSOS	31

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS  
CUARTO TRIMESTRE 2023

Avance Financiero Recursos 2023

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
177	\$ 153,583,153.43

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	118	\$ 4,109,645,054.00	\$ 4,181,492,662.04	\$ 4,061,935,167.17
	12	Salud	E023	Atención a la Salud	1	\$ 114,644,870.15	\$ 114,644,870.15	\$ 85,532,540.44
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	12	\$ 3,261,731.00	\$ 3,261,731.00	\$ 1,280,577.00
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	10	\$ 14,742,777.08	\$ 14,742,777.08	\$ 12,016,522.30
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (LIQUIDO)	32	\$ 514,039,354.84	\$ 514,039,354.84	\$ 514,039,354.84
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (ESPECIE)	3	\$ 241,900,874.02	\$ 241,900,874.02	\$ 241,900,874.02
	47	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (LIQUIDO)	32	\$ 479,730,831.00	\$ 479,730,831.00	\$ 460,496,966.50
	47	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (ESPECIE)	4	\$ 276,209,395.53	\$ 276,209,395.53	\$ 225,996,022.23

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
-----------------	------------	------------------	----------------	----------------------	--------------------	----------	------------	----------



FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	32	\$14,397,439.00	\$14,397,439.00	\$ 13,541,986.18
	12	Salud	E001	Atención a la salud de personas sin seguridad social	1	\$111,000,000.00	\$ 111,000,000.00	\$0.00

NOTA: El programa E001 “Atención a la salud de personas sin seguridad social” no se encuentra registrado en el ramo de salud, motivo por el cual no se pudo cargar en la plataforma de la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público en el sistema de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos ya que no se consideran recursos federales transferidos.

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <https://s-salud.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Saf/Saf>

Autorizó

M.A.P. Elia Yáñez Morgado  
Encargada de la Dirección de Finanzas  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 13-02-2024  
13453



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DE RENOVACIÓN DE GUBERNATURA, LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El pasado 08 de febrero el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IEEH/CG/020/2024** por el que se modifican los Lineamientos Generales para la Organización y Realización de Debates entre las Candidaturas para los Procesos Electorales de Renovación de Gubernatura, Legislatura y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

El artículo 66, fracción XLVIII del Código Electoral faculta al Consejo General para aprobar la celebración de debates entre las personas candidatas, para lo cual cuenta con el deber de expedir los Lineamientos Generales que deberán observarse. Por lo que, se considera pertinente y necesario que el Instituto atienda la obligación legal de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Código, debiendo expedir los Lineamientos Generales que regirán durante la organización y realización de los debates en la Entidad.

En este sentido, el Consejo General tiene como atribución organizar obligatoriamente debates entre las y los candidatos a un cargo de elección popular, para lo cual debe definir y en su caso modificar los Lineamientos, reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre las y los candidatos, con el apoyo de los Órganos Desconcentrados.

Los Lineamientos son un instrumento de carácter administrativo, que señala los criterios y líneas de acción de forma general que se deben seguir durante la organización y realización de debates en la Entidad, en los Procesos Electorales cuya competencia corresponda al Instituto. De la misma manera son disposiciones que sirven de base o como criterios orientadores en la organización y realización de los debates entre Personas Candidatas que participen en Elecciones Locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en la Ley General o la Legislación Estatal.

En virtud de lo anterior el Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I, II y XLVIII del artículo 66 del Código, determina aprobar la modificación los "Lineamientos Generales para la Organización y Realización de Debates entre las Candidaturas para los Procesos Electorales de Renovación de Gubernatura, Legislatura y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo".

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la Organización y Realización de Debates entre las Candidaturas para los Procesos Electorales de Renovación de Gubernatura, Legislatura y Ayuntamientos para el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Los Lineamientos entrarán en vigor a partir del momento de su aprobación por parte del Consejo General.

**TERCERO.** Notifíquese por correo electrónico el presente Acuerdo a las personas integrantes del Pleno del Consejo General, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web institucional.

**CUARTO.** Publíquese en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de febrero de 2024

**ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL POR LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ Y CON EL VOTO CONCURRENTES DE LA CONSEJERA PRESIDENTA MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, EL CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, Y LA CONSEJERA ELECTORAL**

**INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.**

**MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL  
RÚBRICA**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ SECRETARIA  
EJECUTIVA  
RÚBRICA**

Dicho acuerdo y Anexo Único ahí aprobado puede consultarse en forma completa en la siguiente liga:  
<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2024/Febrero/IEEH-CG-020-2024.pdf>

Derechos Enterados.- 12-02-2024

13505



## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 900/2023.

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por ESPINO NAJERA JOSE EMILIO en contra de GUTIERREZ VARELA SERGIO RAYMUNDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000900/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 900/2023.

## EXTINCIÓN DE DOMINIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; 11 once de diciembre del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO JOSE EMILIO ESPINO NAJERA, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los 8, 16 fracciones V y VII, 158, 160, 161 fracción I, 162 segundo párrafo, 164 fracción III, y octavo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 5 fracción I de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso haciendo las manifestaciones que vierte en el de cuenta con relación al punto II del auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del año en curso, con relación al emplazamiento por edictos solicitado.

II. En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en razón de los efectos universales del presente juicio, emplácese a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien sujeto de la acción por medio de edictos, los cuales se publicarán sin causar pago de derecho alguno por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Estado, y por Internet, en las páginas de la Fiscalía, así como en los estrados de este Juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento por lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada y considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de extinción de dominio. Haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y de Extinción de Dominio de este Distrito Judicial con competencia en toda la entidad Federativa, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados a efecto de dar contestación a la demanda, acredite su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. Se le hace saber al promovente que los edictos ordenados en el punto que antecede, quedarán a su disposición en las oficinas que ocupan la Coordinación de actuarios de este Distrito Judicial para que pasen a recogerlos y procedan a realizar su correspondiente diligenciación.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, de Pachuca de Soto, Hidalgo y de Extinción de Dominio de este Distrito Judicial con competencia en toda la Entidad federativa MAESTRO SAUL FERMAN GUERRRO que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autentica y DA FE.

EXPEDIENTE NÚMRO: 900/2023

JUICIO: ESPECIAL DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Pachuca De Soto, Hidalgo; A 05 Cinco De Septiembre Del Año 2023, Dos Mil Veintitrés.

Por Presentados Los LICENCIADOS JOSE EMILIO ESPINO NAJERA Y ALFONSO LOPEZ PLATERO En Su Carácter De Agentes Del Ministerio Público Adscritos A La Unidad De Extinción De Dominio Y Representación Legal En La Subprocuraduría Jurídica Y Derechos Humanos De La Procuraduría General De Justicia Del Estado De Hidalgo, En Términos De Los Nombramientos Que En Copias Certificada Se Acompañan A La Demanda Que Se Provee, Y Anexos Que Acompaña. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1, 8, 17, 22, Párrafos III, IV Y V De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; Así Como Los Artículos, 1, 5, 7, 9, 13, 14, 17, 23, 24, 25, 32, 43, 44, 45, 46, 61, 70, 75, 77, 105, 106, 108, 115, 173, 175, 190 Fracción IV, 191 Fracción XII, 194, 195 Y Demás Relativos Y Aplicables De La Ley Nacional De Extinción De Dominio Reglamentaria Del Artículo 22 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2, 4, 5 Fracción I, Y Acuerdo 1/2020 Del Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Hidalgo; Así Como Los Artículos 47, 55, 58, 66, 78, 88, 94, 95, 109, 111, 113, 127, 131, 141, 154, 233, 234, 241 253, 254, 255, 257, 258. Del Código De Procedimientos Civiles, Los Artículos 11 Fracción II Y III, X, 77, 100, 111, 113 Y 124 De La Ley Del Registro Público De La Propiedad Del Estado De Hidalgo De Aplicación Supletoria; Así Como La Jurisprudencia, Emitida Por La Primera Sala, Cuyo Registro Es. Registro Digital: 2008875, Décima Época, Materia(S): Civil, Penal, Tesis: 1a./J. 19/2015 (10a.), Fuente: Gaceta Del Semanario Judicial De La Federación. Libro 17, Abril De 2015, Tomo I, Página 333. Tipo: Jurisprudencia, Cuyo Rubro Es. EXTINCIÓN DE DOMINIO. ELEMENTOS QUE DEBE DEMOSTRAR EL MINISTERIO PÚBLICO AL EJERCER LA ACCIÓN RELATIVA. Del Artículo 22, Párrafo Segundo, Fracción II, De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Derivan Las Siguietes Premisas: 1) La Acción De Extinción De Dominio Sólo Procede Respecto De Bienes Que Han Sido Instrumento, Objeto O Producto De Los Delitos De Delincuencia Organizada, Contra La Salud, Secuestro, Robo De Vehículos Y Trata De Personas; 2) Al Ejercer Su Acción, El Ministerio Público Debe Aportar Al Juicio Relativo "Elementos Suficientes" Para Acreditar, En Primer Lugar, Que Tuvieron Lugar Los Hechos Ilícitos Que Se Adecuan A La Descripción Normativa De Los Delitos Mencionados, De Acuerdo Con La Legislación Penal Que Sea Aplicable Para Juzgarlos; En Segundo, Que Los Bienes Objeto Del Juicio Fueron Instrumento, Objeto O Producto De Los Delitos Citados; Y, En Tercero, En El Supuesto De Que Los Bienes Se Hayan Utilizado Para La Comisión De Delitos Por Parte De Un Tercero, El Representante Social Deberá Aportar Datos Que Razonablemente Permitan Sustener Que Ello Se Realizó Con Conocimiento Del Propietario De Los Bienes. Así, A Falta De Pruebas Directas, La Mala Fe Debe Acreditarse Adminiculando Diversos Indicios Que Conduzcan Al Juzgador A La Convicción De Que El Afectado Conocía Y Permitía La Comisión De Los Delitos Con Sus Bienes. Lo Anterior Implica Una Carga



De La Prueba Dinámica, Que No Queda En Forma Absoluta En Una Sola De Las Partes, Y Que Se Compone De Hechos Concretos, Susceptibles De Acreditarse O Desvirtuarse. Una Interpretación Contraria, Además De Conculcar El Orden Constitucional Y Validar La Actuación Arbitraria Por Parte De La Autoridad, No Cumpliría Con La Finalidad Que Persigue La Figura De Extinción De Dominio, Esto Es, Combatir A La Delincuencia Organizada. Y La Jurisprudencia, Con Registro Digital: 2008875. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(S): Civil, Penal. Tesis: 1a./J. 19/2015 (10a.). Fuente: Gaceta Del Semanario Judicial De La Federación. Libro 17, Abril De 2015, Tomo I, Página 333. Tipo: Jurisprudencia. Cuyo Rubro Es El Siguiente: EXTINCIÓN DE DOMINIO. ELEMENTOS QUE DEBE DEMOSTRAR EL MINISTERIO PÚBLICO AL EJERCER LA ACCIÓN RELATIVA. Del Artículo 22, Párrafo Segundo, Fracción II, De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Derivan Las Siguietes Premisas: 1) La Acción De Extinción De Dominio Sólo Procede Respecto De Bienes Que Han Sido Instrumento, Objeto O Producto De Los Delitos De Delincuencia Organizada, Contra La Salud, Secuestro, Robo De Vehículos Y Trata De Personas; 2) Al Ejercer Su Acción, El Ministerio Público Debe Aportar Al Juicio Relativo "Elementos Suficientes" Para Acreditar, En Primer Lugar, Que Tuvieron Lugar Los Hechos Ilícitos Que Se Adecuan A La Descripción Normativa De Los Delitos Mencionados, De Acuerdo Con La Legislación Penal Que Sea Aplicable Para Juzgarlos; En Segundo, Que Los Bienes Objeto Del Juicio Fueron Instrumento, Objeto O Producto De Los Delitos Citados; Y, En Tercero, En El Supuesto De Que Los Bienes Se Hayan Utilizado Para La Comisión De Delitos Por Parte De Un Tercero, El Representante Social Deberá Aportar Datos Que Razonablemente Permitan Sustener Que Ello Se Realizó Con Conocimiento Del Propietario De Los Bienes. Así, A Falta De Pruebas Directas, La Mala Fe Debe Acreditarse Adminiculando Diversos Indicios Que Conduzcan Al Juzgador A La Convicción De Que El Afectado Conocía Y Permitía La Comisión De Los Delitos Con Sus Bienes. Lo Anterior Implica Una Carga De La Prueba Dinámica, Que No Queda En Forma Absoluta En Una Sola De Las Partes, Y Que Se Compone De Hechos Concretos, Susceptibles De Acreditarse O Desvirtuarse. Una Interpretación Contraria, Además De Conculcar El Orden Constitucional Y Validar La Actuación Arbitraria Por Parte De La Autoridad, No Cumpliría Con La Finalidad Que Persigue La Figura De Extinción De Dominio, Esto Es, Combatir A La Delincuencia Organizada. SE ACUERDA: A Los Promoventes Ofreciendo Sus Correspondientes Medios De Prueba Que Se Indican En La Demanda Que Se Provee, Los Cuales Deberán Ser Tomados En Consideración En El Momento Procesal Oportuno.

VII.- Agréguese A Los Autos Las Documentales Exhibidas Con El Escrito Inicial De Cuenta Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar.

VIII.- Se Le Hace Del Conocimiento A Las Partes Que De Conformidad Con El Artículo 87 Segundo Párrafo Y 95 De La Ley Nacional De Extinción De Dominio La Única Notificación Personal Que Se Hará En Este Procedimiento Es La Relativa Al Inicio Del Juicio, Por Lo Que Todas Las Demás Notificaciones Serán Practicadas Por Medio De Lista.

IX.- En Términos Del Artículo 191 Fracción IV De La Ley Nacional De Extinción De Dominio, Téngase A Los Ocurrantes Señalando Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Que Indica, Autorizando Para Tal Efecto A Los Profesionistas Que Mencionan En La Demanda Que Se Provee.

X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así Lo Acordó Y Firmó El Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial, De Pachuca De Soto, Hidalgo Y De Extinción De Dominio De Este Distrito Judicial Con Competencia En Toda La Entidad Federativa MAESTRO SAUL FERMAN GUERRRO Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, Que Auténtica Y DA FE.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
HUEJUTLA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 645/2022**

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ FÉLIX RAMÍREZ DE LA CRUZ, en contra GUEDELIO RAMÍREZ DE LA CRUZ, dentro del expediente número 645/2022, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, a 06 seis de septiembre del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentado JOSÉ FÉLIX RAMÍREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

I.- Atendiendo a las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa y como se solicita, por medio de EDICTOS que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario "El Sol de Hidalgo", edición regional, hágase saber a GUEDELIO RAMÍREZ DE LA CRUZ, que tiene incoada en su contra una demanda deducida del Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ FÉLIX RAMÍREZ DE LA CRUZ, bajo el número de expediente 645/2022, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo; y que cuenta con un término legal de 60 sesenta días hábiles, a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que en la misma se mencionan; asimismo, requiérasele para que dentro del término referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de LISTA; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los expedientes Nones.

II.- Queda a disposición del ocurrente, copia del presente proveído, por lo que se le requiere para que presente un dispositivo (memoria) USB y esté en posibilidad de realizar la publicación correspondiente.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, Jueza adscrita al Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial; quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO LUGO MONTUFAR, que autentica y da fe.

3 - 3

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.- LICENCIADO OMAR DE JESÚS GONZÁLEZ MEYER.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA O PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HDALGO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 14/2023-II**

Se comunica a Gabriel Rodríguez Hernández sobre el inmueble ubicado en: Calle San Juan Bautista s/n colonia San Juan Hueyapan, Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo, con cuenta predial U-16710 en el Catastro Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo y folio real electrónico 40340 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Hidalgo, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 14/2023-II, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Publico de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto a dicho inmueble, señalando como parte demandada a Gabriel Rodríguez Hernández.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del inmueble afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

3 - 3  
INTERVALO

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- MIGUEL ORLANDO POLANCO DÍAZ.- Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1035/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de CAPITAN VELAZQUEZ ROGELIO, PREISSER BRACHO JORGE, SOBERANTES VERA EDDIE IVAN, NOLASCO NAVIDAD NANCY GEORGINA, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 001035/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 1035/2021  
ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 257, 409, 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de JORGE PREISSER BRACHO, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia y como se solicita publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada JORGE PREISSER BRACHO, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones



ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe. hesp

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2024

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 223/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de OCADIZ ISLAS JESUS FERNANDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000223/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 223/2022

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 veintiocho de septiembre del año 20223 dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En virtud de que se han agotado la información dada por los oficios girados por esta autoridad, para conocer el domicilio de la parte demandada y que solamente en la contestación de dos que señalaron el domicilio de JESÚS FERNANDO OCADIZ ISLAS, sin haber podido ser localizado, por tanto, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada JESÚS FERNANDO OCADIZ ISLAS, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confiesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2024



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 388/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RUIZ CERECEDO CARLO MARIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000388/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 388/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46, 47, 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

- I. Por realizadas las manifestaciones que refiere el ocurso en su escrito de cuenta.
- II. Se hace del conocimiento del promovente que la aclaración del nombre del demandado ya fue realizada en Sistema de Información Jurisdiccional.
- III. En consecuencia, dese cumplimiento a los puntos II, III y IV del auto de fecha 07 siete de julio de la presente anualidad (foja 239)
- IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

Jvhg

EXPEDIENTE NÚMERO: 388/2021

Pachuca De Soto, Hidalgo A 07 Siete De Julio De 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentado SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Con La Personalidad Que Tiene Acredita En Autos, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Con Fundamento En Los Artículos 47,55, 121, 127, 257, 258, 457, 459, 461, 625 Del Código De Procedimientos Civiles. Sirviendo De Orientación Por Analogía El Criterio Jurisprudencial Con Número De Registro Digital 203211, De La Novena Época, Emitido Por El Cuarto Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito, De Rubro Y Texto Siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La Ley Prevé Que Las Notificaciones, Y Sobre Todo El Emplazamiento, Han De Hacerse De Manera Fidedigna; Así, El Artículo 256, En Relación Con Los Numerales 114 Y Siguientes Del Código De Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal, Exigen Que Se Notifique Al Demandado En Su Domicilio, Y Sólo Excepcionalmente En Otros Lugares Donde Pueda Ser Hallado. Si Se Ignora Su Paradero, O Se Trata De Persona Incierta, A Fin De Que No Queden Sin Encontrar Solución Jurisdiccional Algunos Problemas Jurídicos, La Ley Permite Que Las Notificaciones Se Hagan Por Edictos (Artículos 22, 119 Último Párrafo, 122 Y 226 Del Mismo Ordenamiento, Así Como 649, 666, 667, 668 Y 1390 Del Código Civil Para El Distrito Federal). Siendo Así, Los Edictos, Medios Extraordinarios De Notificación, Que Carecen Del Grado De Certidumbre De Las Notificaciones Personales Normales, Pues Ya Sea Por Ignorancia, Pobreza, O Falta De Tiempo, O Por Simple Azar, La Persona Buscada Puede No Haber Tenido Acceso A Los Diarios En Que Se Publican, Deben Al Menos Especificar La Existencia Del Procedimiento, La Autoridad Que Lo Tramita, Quién Lo Sigue, Lo Que Persigue, Etcétera. Pero Además, Para Alcanzar Un Grado Aceptable De Efectividad, Deben Contener El Nombre Del Buscado, Incluso Aquel Con Que Es Conocido O Se Ostenta, Etcétera, Y Tratándose De Persona Incierta, La Descripción Fiel De La Cosa U Objeto Que Se Persigue Con El Juicio, Si Es Mueble O Inmueble, Y Los Datos Que La Identifiquen, Lugar De Ubicación, Colindancias, Nombre Con Que Es Conocida, Etcétera, De Tal Modo Que De Ser Posible, A Primera Vista Se Llame La Atención Del Interesado, Y Es Claro Que Si Estos Datos No Son Exactos, No Se Crea La Presunción De Que Los Edictos Hayan Alcanzado Su Objetivo"; SE ACUERDA:

- I. Se Tiene Al Promovente Dando Contestación A La Vista Ordenada En El Punto II Del Auto De Fecha 29 Veintinueve De Mayo De La Presente Anualidad (Foja 237), En Los Términos Que Deja Vertidos En El De Cuenta.
- II. En Atención A Lo Solicitado Y Al Contenido Del Artículo 121 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Que Establece Que Previo Al Emplazamiento De Edictos El Juzgador Ordenará Recabar Informes De Una Autoridad O Institución Que Cuente Con Registro De Domicilios De Personas Y Toda Vez Que El Domicilio De CARLO MARIO RUIZ CERECEDO, Proporcionado Por El Vocal Ejecutivo Del 06 Distrito Electoral Federal (Foja 210 De Autos), Fue Agotado En Diligencia Actuarial, Acreditándose Con Ello Que Efectivamente Se Ignora Su Domicilio, Por Ende, Se Ordena Emplazar A Dicha Persona Por Medio De Edictos.
- III. Para Efectos De Dar Cumplimiento Al Punto Que Antecede, Y Tomando En Consideración Que Se Ha Ordenado Emplazar A CARLO MARIO RUIZ CERECEDO, Por Medio De Edictos, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS En El "Periódico Oficial Del Estado", Así Como En El Diario De Mayor Circulación Local Denominado "Milenio" Haciéndole Saber A La Parte Demandada CARLO MARIO RUIZ CERECEDO Que Deberá Presentarse A Este Juzgado Dentro Del Término Legal De 30 TREINTA DÍAS, Contados A Partir De Que Se Haga La Última Publicación De Edicto En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Por GERMAN CORTES AGUILAR, Actualmente SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, MARÍA CATALINA VIEYRA HERRERA, LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, JORGE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, CESAR ESPINOZA GUTIÉRREZ Y SAMANTHA MEJÍA CORTES En Su Carácter De Apoderados Legales De BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, Haciendo Valer Las Excepciones Que Para Ello Tuviere, Además De Señalar Domicilio Procesal Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad, Apercibido Que En Caso De No Hacerlo Así, Se Tendrá Por Rebelde Y En Consecuencia Presuntamente Confeso De Los Hechos Que De La Misma Deje De Contestar Y Las Subsecuentes Notificaciones, Aún Las De Carácter Personal, Se Realizarán Por Medio De Lista; Finalmente Se Hace Saber Por Este Medio Al Demandado Que Quedan A Su Disposición Y En La Segunda Secretaria De Este Juzgado Los Documentos Exhibidos Por La Parte Actora Para Correrle Traslado Para Que Se Instruya De Los Mismos.
- IV. Para Dar Cabal Cumplimiento Con La Modernización Digital Del Periódico Oficial Del Estado, Los Edictos Ordenados En El Numeral Inmediato Anterior, Deberán De Volver A Expedirse Para Efectos De Su Publicación En La Forma Tradicional Escrita Y En Medios Electrónicos (USB) En El Programa Word, Para Tal Efecto Se Requiere A La Parte Actora Para Que Al Momento De Encargar Al Personal De Este Juzgado La Elaboración Correspondiente De Los Edictos Referidos En Líneas Que Preceden, Entregue Su Memoria USB Para Descargar El Archivo Respectivo.
- V. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, Que Autentica Y Da Fe.

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2024

JUZGADO TERCERO CIVIL



2024\_feb\_19\_ord0\_08

**PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 517/2023**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GALLEGO HERNANDEZ MARCIAL PABLO en contra de BECERRIL BENITEZ ANDRES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000517/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 517/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado MARCIAL PABLO GALLEGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 111, 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 203211, de la Novena Época, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de rubro y texto siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo."; SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que los domicilios de ANDRES BECERRIL BENITEZ, proporcionado por la VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 HIDALGO, fue agotado en diligencia actuarial de fecha 20 veinte de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, visible a foja 118 de autos, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a ANDRES BECERRIL BENITEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a la parte demandada ANDRES BECERRIL BENITEZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MARCIAL PABLO GALLEGO HERNANDEZ, donde le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción otorgamiento y firma de escritura, oponga las excepciones procesales y sustanciales que tenga, además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 595/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TORRES VARGAS NAHUM, radicándose la demanda bajo el expediente número 000595/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 595/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado actualmente con el número oficial 222, del Circuito Apaloosa, del Fraccionamiento Paseos de la Herradura, construida sobre el lote identificado con el número doce, de la manzana seis romanos, del Fraccionamiento denominado Paseos de la Herradura, ubicado en la fracción uno romano, de la Hacienda de Pitahayas, Boulevard Real de Zimapán, en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

II. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'800.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa



Word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2024

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 579/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER , CORTES AGUILAR GERMAN en contra de MELO REYES ALEJANDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000579/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 579/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a través de su Apoderado Legal LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ,, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", SE ACUERDA:

I. Se tiene por exhibido el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y el avalúo correspondiente, mismos que se mandan agregar para que surtan sus efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

II. Como se solicita y toda vez que la parte demandada ALEJANDRO MELO REYES no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, por ende, se considera como base el exhibido por la parte actora, mismo que se acompaña al escrito de cuenta, esto es, se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito IRVIN DELGADO SESEÑA, ya que resulta ser el único avalúo presentado en autos; y bajo ese panorama, visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como Predio urbano con casa habitación ubicada como lote número 8, manzana 73, de la Calle Mina la Siciliana, número 251, del Fraccionamiento denominado Paseos de la Plata, Ubicado en el predio rustico denominado el Dorado en la Colonia San Antonio el Desmonte, en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 43175, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito IRVIN DELGADO SESEÑA, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1),

Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo (2); puertas y tableros notficadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

V. Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio.

VI. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VII. Seguidamente, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.



IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2024

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAMPAYO FONSECA LUIS en contra de CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO S.A DE C.V, radicándose la demanda bajo el expediente número 001142/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2022

ORDINARIO CIVIL.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 24 veinticuatro de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos por ignorarse su domicilio, siguiéndose el juicio en su rebeldía, a fin de dar debido cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Notifíquese a la parte demandada los resolutivos de la sentencia de fecha 21 de noviembre del año 2023 por edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

II. Expídanse los edictos ordenados en el punto I de este auto para su publicación en la forma tradicional escrita para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo, solo para el caso de ser necesario.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autoriza y da fe.

SENTENCIA DEFINITIVA:

EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2022.

ORDINARIO CIVIL.

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo, A 21 Veintiuno De Noviembre Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

VISTOS Los Presentes Autos Para Pronunciar SENTENCIA DEFINITIVA Dentro Del JUICIO ORDINARIO CIVIL Promovido Por LUIS SAMPAYO FONSECA, Por Su Propio Derecho, En Contra De INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO S.A. DE C.V. Y En Ejercicio De La ACCIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA, Bajo El Expediente Número: 1142/2022, Y: Es De Resolverse Y Se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Ha Procedido La Vía En La Que Se Promovió El Presente Juicio.

SEGUNDO. – La Actora LUIS SAMPAYO FONSECA, Acreditó Los Hechos Motivo De Sus Pretensiones, Y La Demandada INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO S.A. DE C.V., Dio Contestación A La Misma Sin Haber Controversia En Lo Que Versa El Actor Al Allanarse Las Pretensiones Del Actor.

TERCERO. Se Condena A La Demandada INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO S.A. DE C.V., Para Que Dentro Del Término De 05 Cinco Días Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Otorgue La Firma De Escritura A Favor De LUIS SAMPAYO FONSECA, Respecto Al Predio Ubicado En Lote Urbano Sin Construcciones Número 1 De La Manzana 4 Del Fraccionamiento Campestre Villas Del Álamo, Municipio De Mineral De La Reforma, Estado De Hidalgo, Con Una Superficie De 169,50 M2.

CUARTO. – Se Condena A INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO S.A. DE C.V., Para Que Dentro Del Término De 05 Cinco Días Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Entregue La Posesión Material Y Jurídica Al Actor Del Predio Ubicado En Lote Urbano Sin Construcciones Número 1 De La Manzana 4 Del Fraccionamiento Campestre Villas Del Álamo, Municipio De Mineral De La Reforma, Estado De Hidalgo, Con Una Superficie De 169,50 M2.

QUINTO. – En Términos Del Artículo 2245 Del Código Civil Vigente En El Estado, Se Condena A INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO S.A. DE C.V. Para Que Pague Por Mitad Los Gastos De Escritura Y Registro Correspondientes, Los Que Serán Cuantificados En Ejecución De Sentencia.

SEXTO. Se Condena A La Demandada Al Pago De Daños Y Perjuicios, Así Como Gastos Y Costas Que Genere El Presente Juicio Y Que Serán Cuantificados En Ejecución De Sentencia.

SEPTIMO. – De Conformidad Con Lo Establecido Por El Artículo 73, Fracción II, De La Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública, Que Establece: "(...) Los Sujetos Obligados De Los Poderes Judiciales Deberá Poner A Disposición Del Público Y Actualizar La Siguiete Información: II. Las Versiones Públicas De Todas Las Sentencias Emitidas" Por Lo Que, Una Vez Que La Presente Resolución Haya Causado Estado O Ejecutoria Deberá Hacerse Pública. En Consecuencia, De Lo Anterior Y Con Fundamento En El Numeral 7 Fracción III, El Cual Establece Que, Para El Tratamiento De Datos Personales Sensibles, Se Deberá Contar Con El Consentimiento Expreso Y Por Escrito Del Titular De Los Mismos, Hágase Saber A Las Partes El Derecho Que Les Asiste Para Otorgar Su Consentimiento Por Escrito Dentro Del Término De 3 Días A Efecto De Que Se Publiquen Sus Datos Personales Y En Caso De No Hacerlo, Se Tendrá Por Negada Dicha Autorización.

SEXTO. Notifíquese Personalmente Y Cúmplase.

A S I, Lo Resolvió Y Firma El MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Legalmente Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRÍGUEZ MONROY Que Autoriza Y Da Fe. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2024



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 834/2022**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, se tramita el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA LÓPEZ MALDONADO, PROMOVIDO POR SALVADOR LÓPEZ MALDONADO, expediente 834/2022, se dictó un auto de fecha 30 treinta de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, que en lo conducente dice: SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 834/2022.

II.- Proceda el Secretario de Acuerdos a verificar la validez del acta de defunción de ANTONIA LÓPEZ MALDONADO y de nacimiento de SALVADOR LÓPEZ MALDONADO, en la liga <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, realizando la certificación respectiva.

III.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LÓPEZ MALDONADO.

IV.- Dese la intervención que legalmente le corresponde a la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

V.- ...

VI.- ...

VII.- Toda vez que el promovente es pariente colateral de la de cujus, publíquense Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de la finada, así como Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Periódico Sol de Hidalgo, a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la Sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. VIII.- Toda vez que el promovente es pariente colateral de la de cujus, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la de cujus, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermano, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS.

IX.- ....

X.- ....

XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROSA LAURA BAÑOS MONZALVO, que autoriza y da fe --- Dos firmas rúbricas ilegibles.-----

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 16 dieciséis de agosto de 2023.- LA C. ACTUARIA ADSCRITA.- LIC. MARIA DEL SOL BARRERA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 187/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RAMIREZ RUIZ RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000187/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 187/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del PREDIO URBANO CON CASA HABITACION IDENTIFICADA COMO LOTE 10 DIEZ, DE LA MANZANA D. ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE FAISAN NUMERO OFICIAL 318 TRESCIENTOS DIECIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO. CODIGO POSTAL 42186, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO,; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'359.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.



VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2024

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1006/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MACAS ORDOÑEZ ADALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 001006/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1006/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, en su calidad de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 55, 111, 127, 457, 471, 473, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, concatenada con la tesis, registro digital: 257431 "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz," SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente, exhibiendo el avalúo y certificado de libertad de gravamen del inmueble hipotecado en autos, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

IV. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación y terreno sobre la cual está construida, identificada como lote número 10 diez, de la manzana "XVIII" dieciocho, de la calle privada del Potrero, marcada con el número oficial 117 ciento diecisiete, del fraccionamiento denominado "Privadas de la Haciendas", ubicado en el norte del fraccionamiento Pitahayas, en Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de



iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la JUEZA TERCERA CIVIL de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DANIELA MOTA GARCÍA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2024

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 754/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA MALDONADO JIMÉNEZ FRANCISCO EXPEDIENTE NUMERO 754/2021, EL C. JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo, a 12 doce de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado Christian Tapia Pérez, en su carácter de Apoderado Legal de Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en Lote 2 Dos, Manzana 2 Dos, Calle Fuente Acatlán, Número Oficial 8 Ocho, Interior 202 Doscientos Dos, Edificio Número 2 Dos, Fraccionamiento Denominado "Fuentes De Tizayuca II", Primera Etapa, Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico 542095.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado SOL DE HIDALGO.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Se tiene al promovente señalando para oír y recibir notificaciones las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona.

VIII.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada María De Los Ángeles Ramírez García, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-02-2024

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 123/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT en contra de RAMIREZ CRUZ JUAN LUIS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RAMIREZ VERA ALEJANDRO radicándose la demanda bajo el expediente número 000123/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 123/2019

EJECUCIÓN DE CONVENIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso



durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente realizando las manifestaciones que deja precisadas en el escrito de cuenta.  
II. Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09.30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como casa habitación ubicada en lote 61, manzana XXI, número oficial 227, calle Capulín, fraccionamiento Los Sabinos, municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 535267 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de JUAN LUIS RAMÍREZ CRUZ.

III. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito JOSÉ ALONSO EHRlich BALLESTEROS, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$435,000.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (1), Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores del Juzgado de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

Para dar debido cumplimiento a lo que acontece, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado, otorgando al Juez Exhortado plenitud de jurisdicción para girar oficios, aplicar las medidas de apremio que bajo su más estricta responsabilidad estime pertinentes, expedir copias certificadas, habilitar días y horas inhábiles, acordar promociones y, cuanto sea necesario para el cumplimiento de la encomienda, concediéndole un término de 30 treinta días para la diligenciación del mismo.

V. Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio.

VI. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VII. Seguidamente, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Se tiene al promovente señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que cita en el escrito que se provee, y por autorizados para tales efectos, así como para consultar este sumario, recoger exhortos, documentos y valores a los profesionistas que alude.

XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1385/2022**

**Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO VÍCTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOAQUIN HERNANDEZ GONZALEZ, dentro del expediente número 1385/2022, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 8 ocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro, I.- Téngase al promovente manifestando bajo protesta de decir verdad la imposibilidad de efectuar la publicación de los edictos para celebrar la audiencia de remate en primera almoneda ordenada mediante auto fecha 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés en su punto V por los motivos que expresa en el de cuenta. II.- En mérito de lo anterior, se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Tulancingo. IV.- Como se solicita en el de cuenta, se aclara que la fecha correcta del proveído en el cual se ordena primeramente la audiencia de remate en primera almoneda lo es 20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés y no como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil y Familiar de este distrito judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo; a 22 veintidós de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.- EL C. ACTUARIO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2024



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1144/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIANBANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MLTIPL GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ARTEAGA CRUZ GRISEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 001144/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1144/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 111, 127, 471, 473, 552, 553, 554, 557, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como la Tesis Aislada, con número de Registro digital: 257431, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Séptima Época, Materia(s): Civil, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 3, Sexta Parte, página 93, que sostiene: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.", SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta y como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, CASA HABITACIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 30 TREINTA, DE LA MANZANA II "DOS"(SIC), EN EL CIRCUITO VALLE DEL ÁLAMO, NÚMERO 50 CINCUENTA, DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL EL ÁLAMO", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL ÁLAMO", MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$876,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 ?.?.), según valor pericial estimado en el avalúo que obra en autos.

IV. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA DANIELA MOTA GARCÍA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 288/2022**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 288/2022, EN EL CUAL SE DICTÓ EL AUTO DE FECHA 11 ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés Por presentado Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- por exhibido el certificado de gravámenes, del bien inmueble hipotecado II.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el ocursoante con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. III.-Se



decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como Hacienda Solis, manzana XCIX noventa y nueve romano, lote 12 doce, con numero oficial 123 ciento veintitrés, fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Hidalgo cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 329441 a favor de José Luis Hernández García. . IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10 diez horas del día 22 veintidós de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$420,000.00 cuatrocientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.-Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

TIZAYUCA, FEBRERO DE 2024.- ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 427/2020**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 427/2020, DEL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FERNANDO HERNANDEZ LUGO, EN CONTRA DE ANTONIO HUERTA BLANCAS y VERONICA TORRES REYES, EXISTE UN AUTO QUE DICE

Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por presentado Fernando Hernández Lugo, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- ... II.-... III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como lote número 57, manzana LVII, número 213, de la calle Hacienda Jalpa, quinta etapa, fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca, con el folio único real electrónico 269945, inscrito a favor de Antonio Huerta Blancas. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$511,000.00 quinientos once mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.-... Así lo acordó y firmó la licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretario, licenciado Geovanni Montiel Escudero, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo febrero de 2024.- EL C. ACTUARIO.- MTRO. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 261/2022**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 261/2022, DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CHRISTIAN TAPIA PEREZ, EN CONTRA DE CRUZ AVILA CESARIO y GARCIA BELLO JOSEFINA, EXISTE UN AUTO QUE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, Por presentados Víctor Yatzell López Caballero y Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.-... II.-... III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como lote número 91, manzana XVI, número 157, de la calle privada de la Palmilla, quinta sección, fraccionamiento Rancho Don Antonio, Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca, con el folio único real electrónico 542083, inscrito a favor de Josefina García Bello y Cesario Cruz Ávila. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12 doce horas del día 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$395,000.00 trescientos noventa y cinco mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.-... X.-... Así lo acordó y firmó el licenciado Geovanni Montiel Escudero, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca por Ministerio de Ley, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo febrero de 2024.- EL C. ACTUARIO.- MTRO. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2024



**JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 616/2013**

En los autos del expediente **616/2013** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **PROYECTOS ADAMANTINE, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **JOSE GUADALUPE ROCHA RODRIGUEZ, EL C.** Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dicto un auto en audiencia de fecha **primero de diciembre del año de dos mil veintitrés. – y que en su parte conducente dice “ ... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto de LA CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE LOS PREDIOS URBANOS, IDENTIFICADOS COMO LOTE 5 CINCO, Y LOTE 6 SEIS DE LA MANZANA “C”, UBICADOS EN LA CALLE VICTORIA NUMERO 9 NUEVE, Y 11 ONCE RESPECTIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO “LOS MORALES”, DEL MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, con las superficies y linderos que obran en autos; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,157,600.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** cantidad que resulta de resaltarle el veinte por ciento al valor del inmueble que se fija como base en primera almoneda, en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles; Convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como en el PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, mismos que deberán de publicarse **por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo**, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del código de procedimientos Civiles, debiendo los licitadores consignar previamente por lo menos una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. **JUEZ COMPETENTE EN MINERAL DE REFORMA, ESTADO DE HIDALGO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha Entidad, debiendo de llevarse a cabo las publicaciones de los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra ubicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo ... **“NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” MAESTRA EN DERECHO NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO, QUE AUTORIZA Y DA FE.** -----

2 – 2  
INTERVALO

**LA C. SECRETARIA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO.- MTRA. NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-01-2024

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 246/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **EDGAR MORALES ZACARIAS** EN CONTRA DE **FABIAN MIGUEL ANGEL SALAMANCA PEREZ Y OTROS** EXPEDIENTE NUMERO **246/2020**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE 7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUE DICE -----

**AUTO A CUMPLIR -.**

Tizayuca, Estado de Hidalgo; a 7 siete de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Edgar Morales Zacarias, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121, 127 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene al ocurso en base a lo vertido en el de cuenta exhibiendo los edictos que le fueron emitidos, mismo que se mandan glosar a los autos para los efectos legales conducentes.

II.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que de las constancias de autos se desprende que fue imposible emplazar al demandado Ignacio Salamanca Pérez en el domicilio que reporto el Instituto Nacional Electoral y en virtud de que respecto a la demandada Paulina Edith Salamanca Pérez, no se informó la existencia de domicilio alguno, emplácese a Ignacio Salamanca Pérez y a Paulina Edith Salamanca por medio de edictos.

III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del último edictos publicado en el periódico oficial, los demandados Ignacio Salamanca Pérez y Paulina Edith Salamanca se presenten ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y opongán excepciones si tuvieran y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se le declara presuntamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar, y las demás notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se fijen en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta secretaria copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

**IV.- Notifíquese y cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada María de los Ángeles Ramírez García que actúa con secretario Licenciada Antonia González Hernández, que da fe.

1 - 3

**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-02-2024



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 495/2023**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, ANTERIORMENTE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANCHEZ HERNANDEZ VERONICA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000495/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 495/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado JUAN MARCO AUSTRIA SALAS y/o DAGOBERTO VICTOR ARTEAGA GARCIA, en carácter de apoderados legales de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "BBVA MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 111, 116, 121, 127 y 457 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 203211, de la Novena Época, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de rubro y texto siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo."; SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que no se encontró el domicilio de VERONICA SANCHEZ HERNANDEZ, en la base de datos de la VOCALIA EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL(INE), ESTADO DE HIDALGO, tal y como se advierte en el oficio Instituto Nacional Electoral/JD06HGO/VE/998/2023, visible a foja 124 de autos, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a VERONICA SANCHEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "SOL DE HIDALGO" haciéndole saber a la parte demandada VERONICA SANCHEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JUAN MARCO AUSTRIA SALAS y/o DAGOBERTO VICTOR ARTEAGA GARCIA, en carácter de apoderados legales de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "BBVA MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, donde le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, ponga las excepciones que permite la Ley en su artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubieren dejado de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, asimismo requirírasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de lista., finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2024

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 503/2023**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MEXICO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, ANTERIORMENTE BBVA BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CHAVELA TORRES J. JESUS, VERA PACHECO MARIA DE LOS ANGELES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000503/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 503/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentados JUAN MARCO AUSTRIA SALAS y/o DAGOBERTO VICTOR ARTEAGA GARCIA, en carácter de apoderados legales de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "BBVA MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 111, 116, 121, 127 y 457 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 203211, de la Novena Época, emitido por el Cuarto Tribunal



Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de rubro y texto siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo."; SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que se encontró el domicilio de MARIA DE LOS ANGELES VERA PACHECO, en la base de datos de la VOCALIA EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL(INE), ESTADO DE HIDALGO, de cual se advierte que es el mismo que señala la parte actora en su escrito inicial de demanda, mismo que fue agotado en diligencia actuarial de fecha 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, visible a foja 93 de autos, y por cuanto al demandado J.JESUS CHAVELA TORRES también conocido como JESUS CHAVELA TORRES, no se encontró domicilio en la base de datos de dicha institución, tal y como se advierte del oficio INE/JD06HGO/VE/999/2023, visible a foja 99 de autos, acreditándose con ello que efectivamente se ignora sus domicilios, por ende, se ordena emplazar a dichas personas por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a MARIA DE LOS ANGELES VERA PACHECO y J.JESUS CHAVELA TORRES también conocido como JESUS CHAVELA TORRES, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "SOL DE HIDALGO" haciéndole saber a la parte demandada MARIA DE LOS ANGELES VERA PACHECO y J.JESUS CHAVELA TORRES también conocido como JESUS CHAVELA TORRES, que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JUAN MARCO AUSTRIA SALAS y/o DAGOBERTO VICTOR ARTEAGA GARCIA, en carácter de apoderados legales de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora "BBVA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, donde le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, oponga las excepciones que permite la Ley en su artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda que hubieren dejado de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, asimismo, requiéraseles para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de lista., finalmente se les hace saber por este medio a la parte demandada que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2024

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 236/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000236/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 236/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Licenciado SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121 fracción II, 254, 258, 625, 879 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. --- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las



personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovene exhibiendo oficio número 2407 signado por la Licenciada IXEL ORTIZ FIGUEROA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remite exhorto número 234/2023, derivado del expediente 236/2022, sin diligenciar por los motivos asentados, el cual se manda agregar a los autos el oficio y exhorto, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que dé la razón asentada por la autoridad exhortada se observa que no fue posible notificar a MARCO ANTONIO RAMIREZ VALTIERRA por los motivos asentados, y en virtud de se ignora el domicilio de MARCO ANTONIO RAMIREZ VALTIERRA, en base a las constancias que obran dentro del presente expediente, se ordena la notificación de la tramitación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a MARCO ANTONIO RAMIREZ VALTIERRA, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así

como en el diario de mayor circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a MARCO ANTONIO RAMIREZ VALTIERRA, que, SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, anteriormente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita en términos de las copias certificadas de la Escritura Pública número 117, 994 ciento diecisiete mil novecientos noventa y cuatro, del libro 2145 dos mil ciento cuarenta y cinco, de fecha 1 primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 ciento treinta y siete, de la Ciudad de México, personalidad que se encuentra vigente de acuerdo a las copias certificadas del

Instrumento Notarial número 129,253 ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, del libro 2356 dos mil trescientos cincuenta y seis, de fecha 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 ciento treinta y siete, de la Ciudad de México, donde se hizo constar el cambio de la denominación y formalizada la reforma de

"BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, anteriormente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, está promoviendo diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE LA NOTIFICACIÓN DEL PREVIO AVISO DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO, el previo aviso del vencimiento anticipado del plazo de crédito para el pago de adeudo en los términos pactados en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública número 23,090, veintitrés mil noventa, del libro número

1, 111, mil ciento once, celebrado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 21 veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Francisco González Ortiz, notaría Pública 15 quince de la cual es adscrito el Licenciado Francisco González Vargas, con ejercicio en este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico número 71773 hipoteca, celebrado con "BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, anteriormente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por las razones que refiere en el de cuenta, así mismo notifíquese a MARCO ANTONIO RAMIREZ VALTIERRA el cambio de denominación y reformas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO

BBVA MÉXICO, anteriormente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como consta en el Instrumento Notarial número 129,253 ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, del libro 2356 dos mil trescientos cincuenta y seis, de fecha 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 ciento treinta y siete, de la Ciudad de México, que se exhiben en copias certificadas ante el Notario Público.

IV.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. V.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretario de acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2024

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 679/2019**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo se promueve un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, dentro del expediente 679/2019, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **RAMON MARTÍNRRZ ARCE**, en el cual se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y que en lo conducente dice: Por presentado Licenciado Juan Carlos López Ortiz con el carácter de apoderado legal del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima de Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 127, 625 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: .- Atendiendo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta en que implique suplencia de la queja se procede a la regularización del presente juicio en los términos solicitados. II.- Tomando en consideración que a la fecha no ha sido localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada Ramon Martínez Arce, a consecuencia, esta autoridad ordena emplazar a la parte demandada a través de edictos correspondientes los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES consecutivas con intervalos de siete días entre cada una, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Periódico "Milenio", haciéndole saber al demandado que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima de Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por conducto de su apoderada legal Licenciada Zazuylach Trigueros Pérez, quien le reclama las prestaciones a que hace referencia su escrito inicial de demanda, para que dentro del plazo de 40 QUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, de excepciones y defensas que para ello tuviere: apercibida que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que, En caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA. II.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firmó la **Maestra en Derecho Juana Patricia Lima Ortiz** Juez Mixto de Primera Instancia de éste



Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Diohema Cortes Arteaga**, que autentica y da fe. DOY FE-----

1 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero de 2024.- **El C. Actuario.- Lic. Jesús Emmanuelle Nava Peña.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2024

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1087/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONSUCTO DE SU APODEREDA LEGAL LICENCIADA ZAZULICH TRIGUEROS PEREZ en contra de LEOPOLDO REJON GONZALEZ, bajo el expediente número 1087/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 3 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Licenciado JUAN CARLOS LÓPEZ ORTIZ con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 113, 115, 116, 121, del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente apersonándose al presente juicio en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con base en las copias certificadas del instrumento notarial número 252,596 del libro 5,575 de fecha 23 de marzo del año 2023 pasada ante la fe de la Licenciada Rocío Gutiérrez Rivera Notario Público Número 2 de Actopan Hidalgo, mismo que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por reconocida la personalidad de la promovente en su carácter de apoderado legal de la institución denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, y por autorizados a los profesionistas que refiere para tales efectos.

III.- Como lo solicita el accionante y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que se han agotado los informes del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral de Tula de Allende Hidalgo, encargado de Telégrafos, encargado de Correos de México y al encargado de la Comandancia de la Policía Investigadora en esta ciudad, para la localización del domicilio de la parte demandada, es por ello que se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

IV.- En consecuencia, se ordena el emplazamiento a la parte demandada LEOPOLDO REJÓN GONZÁLEZ por medio de EDICTOS mismos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y el Sol de Hidalgo, que es el diario de mayor circulación, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al demandado LEOPOLDO REJÓN GONZÁLEZ, que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo se encuentra radicado el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE" sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte, en contra de LEOPOLDO REJÓN GONZÁLEZ, expediente número 1087/2021, por ser parte demandada se le concede un plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última fecha de publicación en el periódico oficial del estado, para que dentro del término de 5 cinco días, de contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera que no podrán ser otras que las que se refiere por el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma que dejen de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así mismo, requiérasele al citado demandado en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, haciéndoles saber al mismo tiempo, que de aceptarla contraerán la obligación de depositario Judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos, y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, así mismo, notifíquesele al demandado que en caso de que este no aceptare la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora, así mismo se le hace saber a LEOPOLDO REJÓN GONZÁLEZ, que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y a la vista de éste, los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción los cuales exceden de 25 veinticinco fojas útiles, para que se instruya de las mismas en esta secretaría de acuerdos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por Ministerio de Ley, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe. SRR

1 - 3

C. Actuario.- Lic. Carlos Ramírez Ríos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2024

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 864/2022**

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado EL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por AURORA IBARRA GARCIA también conocida como AURORA IBARRA GARCIA DE MORAN, AURORA IBARRA DE MORAN Y MARIA AURORA IBARRA GARCIA en contra de ELIZABETH MORAN IBARRA, bajo el número de expediente 864/2022. En el cual obra un auto dictado de fecha 12 doce del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. **que en lo conducente a la letra refiere:** En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a 12 doce de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Por presentada AURORA IBARRA GARCÍA también conocida como AURORA IBARRA GARCÍA DE MORÁN, AURORA IBARRA DE MORÁN y MARÍA AURORA IBARRA GARCÍA, con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I. De las manifestaciones realizadas por la ocursoante, y en atención al exhorto número 195/2023, de los índices de este Juzgado, mismo que regreso sin diligenciar por las razones asentadas por la autoridad exhortada de que no fue posible emplazar a ENRIQUE UGARTE MORAN, en el domicilio proporcionado dentro del presente Juicio por el 05 quinto Distrito Electoral Federal Junta Distrital Ejecutiva Vocalía Ejecutiva perteneciente al Instituto Nacional Electoral, **por lo tanto se ordena emplazar al Litisconsorte ENRIQUE UGARTE MORAN por medio de edictos que se publicarán por 3**



**tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo", región Tula, (por considerarse uno de los de mayor circulación)** a efecto de que comparezcan ante este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para que deduzca si a sus intereses conviene sus derechos y le pare perjuicio la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, y de ser así señale domicilio par oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. II. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í lo acordó y firmo Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

1 - 3

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 30 TREINTA DE ENERO DE 2024.- C.ACTUARIO.- LICENCIADA DANIELA GALVEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 788/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FERNANDEZ CONDE MARIA DE LA LUZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000788/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 788/2019

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado ARTURO GALVAN FERNANDEZ con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con en los artículos 44, 55, 111, 127, 324, 770, 771, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que, si bien es cierto, de los mismos se advierten publicaciones de edictos, más cierto lo es, que dichas publicaciones se realizaron a efecto de notificarle al cónyuge supérstite de la de cujus la radicación y tramitación de la presente sucesión, no así los ordenados en el punto VII del proveído de fecha 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, por lo que, existe la imposibilidad jurídica para acordar de conformidad lo solicitado en el de cuenta.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe.

DAG

EXPEDIENTE NÚMERO 788/2019

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo A 09 Nueve De Diciembre Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentada MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ CONDE, Por Su Propio Derecho, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompaña, Con Fundamento En Los Artículos 1262, 1263, 1540, 1580 Del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 Del Código De Procedimientos Civiles Y 102 De La Ley Del Notariado Para El Estado De Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Se Tiene A La Promovente Dando Cumplimiento Al Requerimiento Formulado Mediante Proveído De Fecha 25 Veinticinco De Octubre Del Año En Curso, Exhibiendo Para Tal Efecto Copia Certificada Del Acta De Defunción De OLGA WILLIAMS Y/O OLGA MAGDALENA FERNANDEZ CONDE, Inscrita En El Registro Civil De Este Distrito Judicial, En Base A Las Manifestaciones Que Deja Vertidas, La Cual Se Manda Agregar A Los Autos Para Que Surtan Los Efectos Legales Correspondientes.

II.- Se Tiene A La Ocurante Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De OLGA WILLIAMS Y/O OLGA MAGDALENA FERNANDEZ CONDE.

III.- Dese La Intervención Legal Que Corresponda Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado.

IV.- Se Abre La Sección Primera.

V.- Gírense Atentos Oficios Al Director Del Archivo General De Notarías En El Estado Y Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Esta Ciudad, Para Que Informen A Este Juzgado Si Existe O No Testamento Otorgado Por El Autor De La Presente Sucesión, Debiendo El Primero De Los Mencionados También Realizar La Búsqueda En El Registro Nacional De Avisos De Testamento (RENAT).

VI.- Se Señalan Las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La TESTIMONIAL Prevista Por El

Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Con Citación De Los Interesados Y De La Agente Del Ministerio Público De La Adscripción.

VII.- Con Fundamento En El Artículo 793 Del Código De Procedimientos Civiles, Publíquense Edictos Por 2 Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado, En Los Tableros Notificadores De Este Juzgado, En El Lugar De Fallecimiento Y Origen Del Finado, A Fin De Hacer Saber La Radicación Y Tramitación En Este Juzgado De La Sucesión Intestamentaria A Bienes De OLGA W/LLIAMS Y/O OLGA MAGDALENA FERNANDEZ CONDE, A Todo Aquel Que Se Crea Con Igual O Mejor Derecho A Heredar Los Bienes De La De Cujus, Para Que Si A Sus Intereses Convienen, Comparezca Dentro Del Término De 40 Cuarenta Días Contados A Partir De La Última Publicación A Deducir Los Derechos Hereditarios Que Pudieran Corresponderle.

VIII.- Se Tiene A La Ocurante Señalando En Su Escrito Inicial, El Domicilio Del C. FRED WILLIAMS, En Consecuencia, Se Faculta Al C. Actuario De La Adscripción Para Que Se Constituya En El Domicilio Señalado A Efecto De Poder Notificarle La Tramitación Y Radicación Del Presente Asunto.

IX.- Agréguese A Los Autos El Anexo Que Se Exhibe Para Que Surta Los Efectos Legales Correspondientes.

X.- Por Señalado Domicilio Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones, El Que Indicó En El De Cuenta Y Por Autorizado Para Tales Efectos A Los Profesionistas Que Menciona En El Mismo.

XI.- Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2024



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 618/2023**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ PROMOVIDO POR JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE HERMANO DEL DE CUJUS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 618/2023 SE DICTA EL PRESENTE AUTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE: -----

Actopan, Hidalgo; a 03 tres de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ en su carácter de hermano del de cujus ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, anexos que acompañan, consistentes en 01 un acta de defunción, 02 dos constancias de inexistencia de matrimonio, 01 un comprobante de luz y 02 dos copias certificadas de actas de nacimiento; denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 788, 789, 793, 791 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 618/2023 SEISCIENTOS DIECIOCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTITRES que le corresponda.

II.- Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado.

IV.- Vistas las constancias procesales y como corresponde, se abre la primera sección de la sucesión de mérito.

V.- Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requiriere al promovente presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial con citación del Agente del Ministerio Público adscrito.

VI.- Atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), se requiere a los ocurrentes para que el día y hora antes señalado, se presente únicamente con su abogado y testigos, evitando acompañarse de otras personas, y cumpliendo con todas las medidas sanitarias entre ellas el uso de cubrebocas, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número 05/2022 de fecha 21 veintiuno de enero del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

VII.- Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por el autor de la presente sucesión, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada por ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ.

VIII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia el promovente JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, quien resulta ser pariente colateral en primer grado, es decir, HERMANO del de cujus ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, publíquese edictos correspondientes de este auto que se dicta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que resulta ser la presidencia municipal de dicho municipio, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo y los tableros notificadores de este Juzgado, siendo éstos los lugares donde tuvo el último domicilio el de cujus, de su nacimiento y de su defunción, anunciando la muerte sin testar de ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, y el grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, así como el nombre, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo; lo anterior, una vez que tenga verificativo la información testimonial prevista en el artículo 788 de la Ley Adjetiva Civil de la Entidad.

IX.- Se requiere al promovente para que dentro del término legal de 03 tres días, Proporcionen nombre y domicilio de los progenitores del de cujus ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, a fin de notificarles la radicación y tramitación de la presente sucesión o en caso de no ser así exhiba la documental idónea correspondiente.

X.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan al escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, autorizados para tales efectos, a los profesionistas que menciona, así como para recibir documentos.

XII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA LISANIA HERNANDEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- C. ACTUARIO.- LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2024

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 725/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOVAR ZARAGOZA CESAR EDUARDO en contra de HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, RESENDIZ SOTO MARIA LEONOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000725/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 725/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre del 2023 dos mil veintitrés

Por presentado CESAR EDUARDO TOVAR ZARAGOZA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 111, 113 fracción VI, 121, 127, 131, 263, 264, 265, 275, 287 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada reconvenional DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO al no haber dado contestación a la demanda reconvenional entablada en su contra, en el término que se le concedió para tal efecto.



- II. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto V del auto de 3 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós (foja 78), y se le declara rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos que de la misma ha dejado de contestar.
- III. Toda vez que la demandada reconvencional DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele el presente proveído, así como los subsecuentes por medio de lista que se fije en este Juzgado.
- IV. En consecuencia, se declara fijada la Litis dentro del presente juicio.
- V. Visto el estado procesal que guardan los autos, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas dentro del presente juicio, concediéndose a las partes un término de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.
- VI. Tomando en consideración que la parte demandada MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, fue emplazada a juicio por medio de edictos, conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído que abrió el periodo probatorio, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.
- V. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2024

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 188/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONIVIT en contra de ROLDAN GARCIA RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000188/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 188/2023  
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 31 treinta y uno de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado Licenciado ÓSCAR MATÍAS TAVERA con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso; SE ACUERDA:

I. Téngase al ocurso en vía de apremio y ejecución de sentencia exhibiendo el avalúo practicado por el Arquitecto Juan Francisco Ávila Escalante, Maestro en Valuación Inmobiliaria e industrial; documental que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Tomando en consideración que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada no presentó su avalúo dentro del término concedido en el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte actora.

III. Agréguese a los autos el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, para que surta los efectos legales correspondientes.

IV. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el LOTE 1 (UNO), DE LA MANZANA 8 (OCHO) Y CASA HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA, ACTUALMENTE UBICADA EN LA CALLE PRIVADA SAN PEDRO, NÚMERO 720 (SETECIENTOS VEINTE), DEL FRACCIONAMIENTO "EL PEDREGAL DE LOS ÁNGELES", UBICADO EN AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 528697.

V. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notficadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el lugar del inmueble, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio".

VIII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2024



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 879/2023**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por ICSBALCETA AGUILAR LUIS ERNESTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000879/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 879/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado LUIS ERNESTO ICASBALCETA AGUILAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 771 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Dado que el denunciante Luis Ernesto Icasbalceta Aguilar, de la sucesión intestamentaria a bienes de Imelda Aguilar Velazquez, resultan ser pariente colateral en tercer grado de la autora de esta sucesión, por ser tía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como avisos que deberán de fijarse en los sitios públicos de la ciudad de México (Juzgado), por ser el lugar del fallecimiento de la autora de la presente sucesión y en la presidencia Municipal de Mineral del Monte por ser el lugar de origen del finada anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral III del presente proveído, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Toda vez que lugar del fallecimiento de la autora de la presente sucesión se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE CIVIL EN TURNO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a facultar a quien corresponda para dar cumplimiento al punto I que antecede, otorgando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para acordar promociones, girar oficios y ordenar cualquier diligencia tendiente al cumplimiento de lo ordenado, otorgando en término de 30 treinta días para su diligenciación.

V. El exhorto ordenado queda a disposición del promovente, previa solicitud de su elaboración, para que por su conducto lo haga llegar a su lugar de destino.

VI. Hecho esto y reiterada sea su petición se acordará lo conducente respecto a dictar auto declarativo que en derecho proceda.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretario de acuerdos licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 275/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BLANCAS MARTINEZ JORGE ARTURO en contra de LOPEZ MARTINEZ GILDARDOY , CARMONA MONTAÑO MARIA LEONOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000275/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 275/2021

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentado JORGE ARTURO BLANCAS MARTÍNEZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por la C. JOANA KARINA OTHÓN HIGUERA, respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno

III. En atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por el promovente en el escrito que se provee, mismo que servirá como base para el remate.

IV. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE LAS CRUCES EDIFICIO 01, DEPARTAMENTO 201, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$328,000.00 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.



VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 241/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CUEVAS DURAN AMPARO ZITA en contra de ESCAMILLA VELAZQUEZ LAURENENS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000241/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 241/2016  
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentada AMPARO ZITA CUEVAS con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 123, 127, 409, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 555, 556, 558, 559, 560, 562, 572 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble embargado, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 62, manzana perimetral, número 323, fraccionamiento la Moraleja, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 75403, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II. Se precisa que la nueva postura para la tercera almoneda será las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo la cantidad de \$2'374,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), en el entendido que para en su caso aprobar el remate se deberán actualizar los supuestos de la parte final del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad IV. hágase saber a los postores que en caso de que comparezcan a la tercera almoneda ya señalada, para poder participar en la misma, deberán consignar, el 10% que es el valor que se toma como base para esta almoneda \$2'374,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), conforme al artículo 562 Código de Procedimientos Civiles, ya que de no ser así no podrán participar en esta tercera almoneda.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2024

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 718/2016**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por HERNANDEZ TORRES JOSE ISABEL PEDRO , HERNANDEZ TORRES HECTOR SATURNINO en contra de COLEGIO CULTURAL SIGLO SIGLO XXI S.C , H J G, radicándose la demanda bajo el expediente número 000718/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 718/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo; 30 treinta de enero del año 2024, dos mil veinticuatro.

Por presentado HECTOR SATURNINO HERNANDEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 104, 409, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo las actualizaciones de los certificados de gravámenes de los inmuebles secuestrados en autos, mismo que se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como se solicita, y tomando en consideración las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles siguientes:



1. Parcela 7Z 1 P1/6 ubicada en Pachuquilla Mineral de la Reforma Hidalgo, mismo se encuentra inscrito con el número de folio real electrónico 80446.
  2. Parcela 7Z 1 P1/6 ubicada en Pachuquilla Mineral de la Reforma Hidalgo, mismo se encuentra inscrito con el número de folio real electrónico 88563.
  3. Fracción quinta del área comercial vialidad 2, fraccionamiento Real de Pachuca, en Pachuquilla Mineral de la Reforma Hidalgo, mismo se encuentra inscrito con el número de folio real electrónico 80681. cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades para el primer inmueble la cantidad de \$4,791,583.80 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100M.N.); Para el segundo inmueble la cantidad de \$9,378,601.91 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 91/100M. N.); y para el tercer inmueble la cantidad de \$7,128,640.19 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS19/100M.N.), valor pericial estimado en autos.
- V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad.
- VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia de mineral de reforma, Hidalgo.
- VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- VIII. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- IX. Notifíquese y cúmplase.
- A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2024

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
HUEJUTLA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 755/2022**

**Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTA DE LA CRUZ JUÁREZ, en contra CRISTÓBAL GREGORIO CORTÉS y/o CRISTÓBAL GREGORIO, dentro del expediente número 755/2022, se dictó un acuerdo que a la letra dice:**

En Huejutla de Reyes, estado de Hidalgo; a los 29 veintinueve días del mes de enero del año 2024, dos mil veinticuatro.

Por presentada ALBERTA DE LA CRUZ JUÁREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

I. Atendiendo a las manifestaciones que dejó vertidas en el de cuenta y como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO (DE ACUERDO A LA AGENDA Y CARGA DE TRABAJO QUE IMPERA EN ESTE JUZGADO), para que tenga verificativo el desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL admitida a la promovente y a cargo de CARLOS ANTONIA SANJUAN y DANIEL ANTONIA LARA (requiriendo a las partes para que el día y hora de la audiencia señalada comparezcan única y exclusivamente con las personas cuya presencia se requiera para el debido desahogo de la misma, quienes deberán comparecer de manera obligatoria con cubre bocas e identificación oficial), por lo que, se requiere a la oferente de dicha prueba para que el día y hora señalados comparezca y presente a sus testigos designados en el local que ocupa este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, a rendir su testimonio correspondiente.

II. Publíquese por 01 una vez en el "Periódico Oficial del Estado de Hidalgo" y en el periódico "El Sol de Hidalgo", edición regional, el presente proveído, requiriendo a la promovente para que dichas publicaciones queden efectuadas con oportunidad procesal previo a la audiencia señala en el punto que antecede; lo anterior, a efecto de no dejar en estado de indefensión a CRISTOBAL GREGORIO CORTÉS y/o CRISTOBAL GREGORIO.

III. En consecuencia de lo anterior, queda a disposición de la ocursante copia del presente proveído, por lo que se le requiere para que de manera directa entregue al Actuario de la adscripción un dispositivo (memoria) USB y esté en posibilidad de realizar la publicación correspondiente.

IV. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los anexos exhibidos.

V. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo proveyó y firmó el LICENCIADO EN DERECHO ARMANDO OLVERA RENDÓN, Juez adscrito al Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial; que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO LUGO MONTUFAR, que autentica y da fe.

**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.- LICENCIADO OMAR DE JESÚS GONZÁLEZ MEYER.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-02-2024



**AVISOS DIVERSOS**

**AVISO NOTARIAL  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES  
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,892 NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS**, del **FOLIO NÚMERO 540,628 QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, LIBRO NÚMERO 4,129 CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE**, de fecha 02 dos días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, obra la comparecencia de **RAÚL, VÍCTOR IGNACIO, SONIA DEL CARMEN y CLAUDIA TERESA** todos de apellidos **SIERRA MEDINA** en su carácter de **HEREDEROS**, la última en mención así mismo en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIO** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **IGNACIO RAÚL SIERRA BUTRÓN** personas que en lo sucesivo se les denominara **“LOS COMPARECIENTES”** quienes formulan las siguientes declaraciones:

**A).- “LOS COMPARECIENTES”**, acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS y ALBACEA DEFINITIVO** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **IGNACIO RAÚL SIERRA BUTRÓN** de conformidad con el Instrumento 38,621 treinta y ocho mil seiscientos veintiuno, del volumen 599 quinientos noventa y nueve, de fecha 06 seis de noviembre del 2008 dos mil ocho, pasada ante la ante fe notario público titular número nueve de este distrito judicial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con numero de acto publicitario 10,964 diez mil novecientos sesenta y cuatro con asiento de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

**B). - “LOS COMPARECIENTES”** exhiben la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituidos como **HEREDEROS**.

**C). - “LOS COMPARECIENTES”** aceptan la herencia y el cargo de albacea en la sucesión a bienes de **IGNACIO RAÚL SIERRA BUTRÓN**

**D).- CLAUDIA TERESA SIERRA MEDINA** en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **IGNACIO RAÚL SIERRA BUTRÓN**, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio.

**E). - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 06 de febrero de 2024

**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE  
SOTO, HIDALGO.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 07-02-2024



**SEGUNDO AVISO NOTARIAL****NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN  
MINERAL DEL MONTE.**

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 859 ochocientos cincuenta y nueve párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles y 158 ciento cincuenta y ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, hago saber que en la Escritura Pública número 947 novecientos cuarenta y siete, asentada en el Libro número 38 treinta y ocho, bajo en los folios 7,414 siete mil cuatrocientos catorce al 7,419 siete mil cuatrocientos diecinueve, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se hizo constar, ante mí, la comparecencia y de común acuerdo, de los C.C. **Anabel Cuellar Chávez, Iván Cuellar Chávez y Guillermo Cuellar Chávez**, en la que manifestaron: **1.-** Su conformidad de llevar ante el suscrito Notario, la tramitación sucesoria a bienes de la Señora **ANA MA. CHAVEZ SANCHEZ**, también conocida como **ANA MA CHAVEZ SANCHEZ y/o ANA MARÍA CHAVEZ SANCHEZ y/o ANA MARIA CHAVEZ y/o ANA MARIA CHAVEZ SANCHEZ DE CUELLAR y/o ANA MARIA CHAVEZ DE CUELLAR.- 2.-** Hacerse sabedores del contenido del testamento público abierto otorgado por la Señora **ANA MA. CHAVEZ SANCHEZ**, también conocida como **ANA MA CHAVEZ SANCHEZ y/o ANA MARÍA CHAVEZ SANCHEZ y/o ANA MARIA CHAVEZ y/o ANA MARIA CHAVEZ SANCHEZ DE CUELLAR y/o ANA MARIA CHAVEZ DE CUELLAR**, quienes reconocieron la validez del mismo sin impugnarlo ni refutarlo.- **3.-** En lo individual y de común acuerdo aceptaron las disposiciones hereditarias del testamento.- **4.-** Que reconocen por si y entre sí, los derechos hereditarios que se les atribuye en el testamento, así como su capacidad legal para heredar, sin objeción alguna y se les dio a conocer a **Anabel Cuellar Chávez y Iván Cuellar Chávez**, la calidad de **únicos y universales herederos**, y a **Guillermo Cuellar Chávez**, la calidad de **único y universal y de albacea, quien acepto y protestó su fiel y legal desempeño en los términos de ley**, se le discernió del mismo, con el cumulo de facultades y obligaciones inherentes a las de su clase, y de común acuerdo se le dispensó de la obligación de garantizar el desempeño del cargo conferido, en los términos del artículo 1,691 mil seiscientos noventa y uno del Código Civil para el Estado de Hidalgo, en relación con el numeral 768 setecientos sesenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, quien se comprometió a formular el inventario de los bienes de la herencia en los términos de Ley.- **5.-** Su intención de proceder de común acuerdo en todas y cada una de las etapas de la tramitación sucesoria.

--- Publíquense los Avisos Notariales respectivos en los términos de los artículos 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles y 158 ciento cincuenta y ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----

2 - 2

**LIC. EDUARDO ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
VEINTISIETE DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE  
SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN  
MINERAL DEL MONTE.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 08-02-2024



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **76034**, de fecha 16 de enero de 2024, asentada en el Volumen 1049 del Protocolo a mi cargo, las señoras **ELOISA RODRIGUEZ MORAN** y **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ**, en su calidad de **ÚNICAS HEREDERAS**, dentro de la sucesión de la señora **SOCORRO PEREZ CABRERA** hicieron constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, La Aceptación de la Herencia y La Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea, por parte de la señora MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

RUBRICA  
LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ

Derechos Enterados.- 13-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



<b>TULA DE ALLENDE, HIDALGO.</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> PRESIDENCIA MUNICIPAL.
<b>ÁREA:</b> TESORERÍA MUNICIPAL.
<b>EXPEDIENTE DE ORIGEN:</b> ASEH/DGAJ/PAR-15/002/2017.
<b>EXPEDIENTE DE LA AUTORIDAD EJECUTORA:</b> PMTAH/TM/011/2020.

CONVOCATORIA NÚMERO: **PMTAEH/TM/PAE/01/2024**  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO A, 31 DE ENERO DE 2024.

**CONVOCATORIA DE REMATE**

La Tesorería Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 fracción I Inciso j), 102, 100, 102, 104 fracciones I, II, III, VIII, XVI, XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 238 del Código Fiscal Municipal de Estado de Hidalgo:

**CONVOCA**

A todas las personas física y morales interesadas en participar en la subasta de adquisición de bien Inmueble sujeto a remate, el cual fue embargado a las personas físicas denominadas **JAIME JACOBO ALLENDE GONZALEZ y CARLOS GARCIA GONZAGA** para hacer efectivo el crédito fiscal objeto del Procedimiento Económico Coactivo de Ejecución número de expediente **PMTAH/TM/011/2020** en el que les fue fijado dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria por la autoridad substanciadora de los autos que integran el expediente **ASEH/DGAJ/PAR-15/002/2017**, por un monto total de **\$309,498.49** (Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 49/100 M.N.), mas accesorios legales, por concepto de resarcimiento del daño a la Hacienda Pública del municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

**BASES**

La subasta iniciara a partir de las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO 2024 Y FINALIZARA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2023**, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, cito en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro de Tula de Allende, Hidalgo; el bien inmueble objeto de remate, mismo bien que se encuentra ubicado en domicilio conocido, La Cantera, Localidad del Llano Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, la información a los interesados se proporcionara en las oficinas de esta Tesorería Municipal, sito en las oficinas en las que ejerce sus funciones, ubicadas al interior del edificio que alberga la Presidencia Municipal, sito en Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo; de Lunes a Viernes en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas.

El bien inmueble a sujeto de remate, base y postura legal es el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR</b>	<b>SUPERFICIE A REMATAR.</b>	<b>VALOR DEL AVALUÓ BASE DEL REMATE</b>	<b>POSTURA LEGAL</b>
Bien inmueble sin construcción, ubicado en Domicilio Conocido sin número, La cantera, El Llano Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo.	La totalidad de la superficie de: <b>625.00 M2</b>	<b>\$459.375.00</b> <b>(Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)</b>	<b>\$306.250.00</b> <b>(Trescientos Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)</b>

Es **postura legal**, la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para remate; La postura legal inicial se refiere a las dos terceras partes del avaluó, que sirve de base para el remate de conformidad con lo previsto en el correlativo 222 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; los interesados en participar deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Los interesados en participar deberán hacerlo de conocimiento a esta autoridad mediante escrito, en el que manifestaran su voluntad para participar en la adquisición del bien inmueble a rematar; dentro del cual se hará la



postura y se acompañará necesariamente un certificado de depósito realizado ante Nacional Financiera, S.A., o ante la propia Tesorería Municipal, por un importe de cuando menos del diez por ciento del valor del avalúo, que se menciona en el cuadro ilustrativo antes referido.

2.- Cuando el postor en cuyo favor se hubiere fincado un remate no cumpla con las obligaciones que contraiga y las que Código Fiscal Municipal vigente en nuestra entidad le señale, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano, por la Tesorería Municipal, a favor de la hacienda pública municipal.

3.- Las posturas deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una persona moral, los datos principales de su escritura constitutiva y los de su representante legal;
- II. Las cantidades que se ofrezcan; y
- III. Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia, la que causará intereses según las tasas que señalen anualmente, la Ley de Ingresos del Municipio.

4.- El lunes 18 de marzo de 2024, a las 12:00 horas del día, el Tesorero Municipal después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas como legales y les dará a conocer cuál es la mejor postura, concederá plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Tesorería Municipal, fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Si en la última postura, se ofrece igual suma de contado, por dos o más solicitantes, se designará por suerte la que deba aceptarse.

5.- La Tesorería Municipal dentro de un término de cinco días, enviará el expediente al Presidente Municipal para que previa revisión, apruebe el remate si el procedimiento se apegó a las normas que lo rigen.

(Para el caso de que la resolución del Presidente Municipal fuera negativa, el fincamiento del remate que haya hecho la Tesorería Municipal, quedará sin efecto y el postor sólo tendrá derecho a que se le devuelva el depósito que hubiere constituido).

6.- Los bienes inmuebles pasarán a ser propiedad del postor, libres de todo gravamen. A fin que se cancelen los que reporten, la Tesorería Municipal que finque el remate, comunicará al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la transmisión o adjudicación de dichos inmuebles a efecto de que se proceda a realizar las inscripciones correspondientes.

7.- El bien inmueble rematado pasará a ser propiedad del postor, libres de todo gravamen. A fin que se cancelen los que reporten, la Tesorería Municipal que finque el remate, comunicará al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la transmisión o adjudicación de dichos inmuebles a efecto de que se proceda a realizar las inscripciones correspondientes.

8.- Tan luego como se hubiere otorgado y firmado la escritura de adjudicación de un inmueble, el tesorero municipal dispondrá que se entregue al adquirente y girará las órdenes necesarias, aún las de desocupación si estuviere habitado por el deudor o por terceros que no tuvieran contrato para acreditar el uso en los términos que establece la legislación civil.

9.- Los gastos de protocolización y e inscripción al Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Judicial en turno, correrán a cargo de esta autoridad municipal.

10.- Los participantes, podrán solicitar de esta autoridad las aclaraciones que estimen pertinentes, hasta diez días previos a la fecha señaladas para efectuar la subasta.

En cumplimiento a lo previsto en el párrafo tercero del correlativo 218 del Código Fiscal Municipal vigente de nuestra entidad, se ordena realizar la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de que se trate, y en lugar visible y usual de la Tesorería Municipal, como de los tableros informativos de esta Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; ubicados en pasillo central planta baja del edificio que alberga la Presidencia Municipal, sito en Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo.

1 – 2

Así lo emití y firmo el día en el que se actúa por parte de esta autoridad recaudadora. **L.C. SILVIA BARRERA BADILLO, TESORERA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados.- 14-02-2024



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional, contemplado dentro de los recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
<b>CELSH-CAASSP-LP-007/2024 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>	22 de febrero de 2024 a las 10:00 horas	27 de febrero de 2024 a las 10:00 horas	29 de febrero de 2024 a las 15:00 horas
<b>Objeto de la licitación</b>		<b>Volumen a adquirir</b>	
Seguros Vehiculares		Partida Única	

1. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 22 de febrero de 2024, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca, Km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto, Hidalgo; en un horario de 09:00 a 15:00 horas y todos los días en la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/>. Su obtención será gratuita.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 de febrero de 2024

**L.C. HÉCTOR ADRIÁN TERÁN CASTELÁN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita, a partir del día de su publicación, en la página de internet: [www.pjhidalgo.gob.mx](http://www.pjhidalgo.gob.mx) o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca, Hidalgo.

Teléfono, 01-771-71-7-9000, Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 16:30 horas.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Fotocopiado</b>	
<b>Número de la Licitación Pública Nacional</b>	<b>CJPJEH-LPN-02-2024</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	1 concepto (23 subconceptos)	
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica	
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024	13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2024	12:00 horas
<b>Fallo</b>	1° de marzo de 2024	12:00 horas

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Suministro de Agua purificada (Garrafón y botella)</b>	
<b>Número de la Licitación Pública Nacional</b>	<b>CJPJEH-LPN-03-2024</b>	
<b>Volumen a adquirir</b>	1 concepto (2 subconceptos)	
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica	
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024	14:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2024	14:00 horas
<b>Fallo</b>	1° de marzo de 2024	14:00 horas
<b>Periodo de publicación de bases</b>	19, 20 y 21 de febrero de 2024	

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de febrero de 2024**

Atentamente

**L.E. Carlos Fayad Licona**

Coordinador General de Administración y  
Secretario Técnico de la Comisión de Administración del  
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 16-02-2024



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número CCLEH-LA-N2-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://ccle.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Benito Juárez No. 394, Col. Ex Hacienda La Concepción, Localidad de San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160, teléfono 771 688 5620, los días del 19 al 21 de febrero del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	“Prestación del Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos”
<b>Volumen a adquirir</b>	1 partida
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de febrero de 2024 a las 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024 a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero de 2024 a las 12:00 hrs
<b>Fallo</b>	28 de febrero de 2024 a las 14:00 hrs

Pachuca de Soto Hidalgo a 19 de febrero de 2024

MAESTRA MARIELA VALERO MOTA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 15-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA  
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES  
No. CEVI-LPN-2024-001, CEVI-LPN-2024-003,  
CEVI-LPN-2024-004, CEVI-LPN-2024-005 y CEVI-LPN-2024-006  
ADQUISICIONES y SERVICIOS**

De conformidad con los artículos 33, Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números **CEVI-LPN-2020-001, CEVI-LPN-2020-003, CEVI-LPN-2020-004, CEVI-LPN-2020-005 y, CEVI-LPN-2020-006**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cevi.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088, (771) 71-760-00 Ext. 3419 los días del **19 al 21 de febrero** del año en curso de las **9:00 a las 15:00 horas**.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICION DE VALES PARA COMBUSTIBLE</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>01 Partida</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de febrero de 2024, a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de marzo de 2024, a las 10:00 horas

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>01 Concepto Único</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de febrero de 2024, a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de marzo de 2024, a las 11:00 horas

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>40 Partidas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de febrero de 2024, a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de marzo de 2024, a las 12:00 horas

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>26 Partidas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de febrero de 2024, a las 14:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de marzo de 2024, a las 13:00 horas

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>26 Partidas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de febrero de 2024, a las 16:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de marzo de 2024, a las 14:00 horas

Pachuca de Soto, Hgo., 19 de febrero del 2024

M. en D. Fiscal Jorge Arturo Castañeda Montes de Oca  
Presidente del Comité  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 14-02-2024



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://CEDSPI.HIDALGO.GOB.MX/TRANSPARENCIA/LICITACIONES](http://CEDSPI.HIDALGO.GOB.MX/TRANSPARENCIA/LICITACIONES) Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ NO. 301 COLONIA REAL DE MINAS, PACHUCA DE SOTO, TELÉFONO: 771 473 7074, LOS DÍAS DEL 19 AL 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 HRS. A LAS 16:00 HRS.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS
<b>NUMERO DE LA LICITACIÓN</b>	CEDSPI-LPN-01-2024
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 PARTIDA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:00 HRS.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:00 HRS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:00 HRS.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN
<b>NUMERO DE LA LICITACIÓN</b>	CEDSPI-LPN-02-2024
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HRS.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:00 HRS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:30 HRS.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
<b>NUMERO DE LA LICITACIÓN</b>	CEDSPI-LPN-03-2024
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:00 HRS.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 13:00 HRS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:00 HRS.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
<b>NUMERO DE LA LICITACIÓN</b>	CEDSPI-LPN-04-2024
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:30 HRS.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 14:00 HRS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 19 DE FEBRERO DE 2024.

RÚBRICA.  
LIC. PRISCO MANUEL GUTIÉRREZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

Derechos Enterados.- 15-02-2024



**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO**  
**No. CECULTAH-LA-01-2024**  
**ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número No. CECULTAH-LA-01-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://cecultah.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 19, 20 y 21 de febrero del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

<b>Objeto de la Licitación:</b>	Adquisición de material de limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	01 Concepto único
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero del 2024 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero del 2024 a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de febrero del 2024 a las 11:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de febrero de 2024.

**Rúbrica**

**Mtra. Diana Rangel Zúñiga**

Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las  
Artes de Hidalgo

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO**  
**No. CECULTAH-LA-02-2024**  
**ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número No. CECULTAH-LA-02-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://cecultah.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 19, 20 y 21 de febrero del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

<b>Objeto de la Licitación:</b>	Adquisición de material de oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	01 Concepto único
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero del 2024 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero del 2024 a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de febrero del 2024 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de febrero de 2024.

**Rúbrica**

**Mtra. Diana Rangel Zúñiga**

Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las  
Artes de Hidalgo

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



2024\_feb\_19\_ord0\_08

**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO**  
**No. CECULTAH-LA-03-2024**  
**ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número No. CECULTAH-LA-03-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://cecultah.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 19, 20 y 21 de febrero del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

<b>Objeto de la Licitación:</b>	Adquisición de consumibles para bienes informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	01 Concepto único
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero del 2024 a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero del 2024 a las 13:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de febrero del 2024 a las 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de febrero de 2024.

**Rúbrica**

**Mtra. Diana Rangel Zúñiga**

Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO**

**No. CECULTAH-LA-04-2024**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE LOS ESPACIOS DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO (CECULTAH)**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número No. CECULTAH-LA-04-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://cecultah.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 19, 20, 21 y 22 de febrero del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

<b>Objeto de la Licitación:</b>	Contratación del Servicio de mantenimiento a extintores de los espacios del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo (CECULTAH)
<b>Volumen a adquirir</b>	01 Concepto único
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de febrero del 2024 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero del 2024 a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de febrero del 2024 a las 14:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de febrero de 2024.

**Rúbrica**

**Mtra. Diana Rangel Zúñiga**

Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33 ,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en a Licitación Pública Nacional número **LA-IAAMEH-001-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de la participación disponibles para su consulta en la página de internet: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones.html> y obtención gratuita en: Parque Hidalgo N°103, Col. Ex. Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto Hgo., teléfono 771-719-3368 , los días del 19 al 22 de febrero del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	"Ayudas Sociales a Personas"
<b>Volumen a adquirir</b>	07 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de febrero de 2024 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2024 a las 09:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de febrero de 2024 a las 09:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 19 DE FEBRERO DE 2024

**LIC. ARIADNA PENÉLOPE APODACA SINSEL**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**(SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO (SITMAH))**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **SITMAH/LPN/SLYMD/003/2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://sitmah.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Administración y Finanzas del SITMAH, Ubicada en Blvd, Valle de San Javier no. 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo., teléfono: **7711 07 4084**, los días del **19 al 20 de febrero** del año en curso de las **9:00 hrs.** a las **14:00 hrs.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos
<b>Volumen a adquirir</b>	Partida Única
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de febrero de 2024, a las 12:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de febrero de 2024, a las 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	23 de febrero de 2024, a las 14:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 19 de febrero de 2024

**LIC. HUMBERTO CABRERA ROMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO  
(STCH)**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **STCH/LPN/001/2024, STCH/LPN/002/2024 STCH/LPN/003/2024 STCH/LPN/004/2024** CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://STCH.TRANSPORTEHIDALGO.GOB.MX](https://stch.transportehidalgo.gob.mx) Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE DE LOS PRISMAS 205, COLONIA LA COLONIA, C.P. 42083, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: (771) 7176000 EXT 1771, LOS DÍAS HÁBILES 19 AL 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 15:30 HRS.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>SERVICIOS DE INTERNET</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22 DE FEBRERO 2024 A LAS 08:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO 2024 A LAS 08:30 HORAS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO 2024 A LAS 08:30 HORAS
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	3 PARTIDAS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22 DE FEBRERO 2024 A LAS 09:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO 2024 A LAS 09:30 HORAS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO 2024 A LAS 09:30 HORAS
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 PARTIDA
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22 DE FEBRERO 2024 A LAS 10:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO 2024 A LAS 10:30 HORAS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO 2024 A LAS 10:30 HORAS
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22 DE FEBRERO 2024 A LAS 11:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO 2024 A LAS 11:30 HORAS
<b>FALLO</b>	28 DE FEBRERO 2024 A LAS 11:30 HORAS

PACHUCA DE SOTO HGO., A 19 DE FEBRERO DE 2024

L.A.E. Elías Miguel Fernández Chequer  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 14-02-2024



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO  
(STCH)**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **STCH/LPN/005/2024, STCH/LPN/006/2024 STCH/LPN/007/2024 STCH/LPN/008/2024** CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://STCH.TRANSPORTEHIDALGO.GOB.MX](https://stch.transporte.hidalgo.gob.mx) Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE DE LOS PRISMAS 205, COLONIA LA COLONIA, C.P. 42083, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: (771) 7176000 EXT 1771, LOS DÍAS HÁBILES 19 AL 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 15:30 HRS.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHICULOS</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO 2024 A LAS 08:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	01 DE MARZO 2024 A LAS 08:30 HORAS
<b>FALLO</b>	04 DE MARZO 2024 A LAS 08:30 HORAS
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO 2024 A LAS 09:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	01 DE MARZO 2024 A LAS 09:30 HORAS
<b>FALLO</b>	04 DE MARZO 2024 A LAS 09:30 HORAS
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	17 PARTIDAS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO 2024 A LAS 10:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	01 DE MARZO 2024 A LAS 10:30 HORAS
<b>FALLO</b>	04 DE MARZO 2024 A LAS 10:30 HORAS
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 CONCEPTO
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	23 DE FEBRERO 2024 A LAS 11:30 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	01 DE MARZO 2024 A LAS 11:30 HORAS
<b>FALLO</b>	04 DE MARZO 2024 A LAS 11:30 HORAS

PACHUCA DE SOTO HGO., A 19 DE FEBRERO DE 2024

L.A.E. Elías Miguel Fernández Chequer  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 14-02-2024



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-COFOIN-01-2024, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://COFOIN.HIDALGO.GOB.MX/PAG/INFOCONTABLE/BASESLICITACIONES.HTML](http://COFOIN.HIDALGO.GOB.MX/PAG/INFOCONTABLE/BASESLICITACIONES.HTML) Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: OFICINAS DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, UBICADAS EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 COLONIA LAS COLONIAS, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. TELÉFONO: 771- 719-11-24, LOS DÍAS DEL 19 AL 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 HRS. A LAS 16:00 HRS.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	28 PARTIDAS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	N/A
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22 DE FEBRERO DEL 2024, 10:00 HORAS
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE FEBRERO DEL 2024, 10:00 HORAS
<b>FALLO</b>	27 DE FEBRERO DEL 2023, 15:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; 19 DE FEBRERO DE 2024.

RÚBRICA.

ARQ. MARIANA PÉREZ GARCÍA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 132, los días 19 al 23 de febrero del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

**INHIFE-SERV-04-2024**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de seguros para el parque vehicular del INHIFE
<b>Volumen a adquirir</b>	Una Partida
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de febrero de 2024 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2024 a las 09:00 horas
<b>Fallo</b>	28 de febrero de 2024 a las 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE FEBRERO DE 2024

**M.A.C. Félix Adrián Brambila Mendoza**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**COORDINACIÓN GENERAL DEL DISTRITO DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CGDESCTI-LPN-ADS-001/2024  
PROYECTO: A1E70 - SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN**

**PARTIDA: 261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. CGDESCTI-LPN-ADS-001/2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://descsti.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono: 771 345 9214, los días del 19 al 21 de febrero del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.:

**LICITACIÓN NACIONAL N°: CGDESCTI-LPN-ADS-001/2024**

<b>Objeto de la Licitación</b>	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES (VALES DE GASOLINA)
<b>Volumen a adquirir</b>	1 SERVICIO
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 DE FEBRERO DE 2024 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 DE FEBRERO DE 2024 10:00 HRS
<b>Fallo</b>	27 DE FEBRERO DE 2024 13:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 19 DE FEBRERO DE 2024

PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DR. ALEJANDRO FRANCO SEGURA

Derechos Enterados.- 15-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **EA-913005999-N6-2024**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://caasim.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Licitaciones> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01 (771) 71-7-43-00 EXT. 1051, 1055 Y 1053, LOS DÍAS 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2024, EN HORARIO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 16:00 HRS.

<b>NÚMERO DE LICITACIÓN</b>	<b>EA-913005999-N6-2024</b>
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	PARTIDA ÚNICA
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRÁ VISITA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	21 DE FEBRERO DE 2024, 10:00 HRS.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	23 DE FEBRERO DE 2024, 10:00 HRS.
<b>FALLO</b>	27 DE FEBRERO DE 2024, 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE FEBRERO DE 2024.

RÚBRICA.  
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.- 15-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 01**

De conformidad con los artículos 33, 40,41 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del 19 al 21 de febrero del 2024, el horario de: 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N1-2024.

Objeto de la Licitación	Adquisición de vales de combustible
Volumen a contratar	01 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	19 de febrero de 2024.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2024 a las 09:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2024 a las 09:00 h
Fallo	29 de febrero de 2024 a las 10:30 h

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N2-2024.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de equipos de fotocopiado
Volumen a contratar	01 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	19 de febrero de 2024.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2024 a las 10:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2024 a las 10:00 h
Fallo	29 de febrero de 2024 a las 11:15 h

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N3-2024.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de equipos de radiocomunicación portátil
Volumen a contratar	01 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	19 de febrero de 2024.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2024 a las 11:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2024 a las 11:00 h
Fallo	29 de febrero de 2024 a las 12:00 h

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N4-2024.

Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza y manejo de desechos para áreas del IHE
Volumen a contratar	01 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	19 de febrero de 2024.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2024 a las 12:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2024 a las 12:00 h
Fallo	29 de febrero de 2024 a las 12:45 h

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N5-2024.

Objeto de la Licitación	Adquisición de agua de garrafón
Volumen a contratar	01 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	19 de febrero de 2024.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2024 a las 13:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2024 a las 13:00 h
Fallo	29 de febrero de 2024 a las 13:30 h



Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAyF-**N6**-2024.

Objeto de la Licitación	Aseguramiento de parque vehicular propiedad del IHE
Volumen a contratar	01 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	19 de febrero de 2024.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2024 a las 14:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2024 a las 14:00 h
Fallo	29 de febrero de 2024 a las 14:15 h

Pachuca Hgo., a 19 de febrero del 2024.

**MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL I.H.E.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LIC-ITESA-002-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.itesa.edu.mx](http://www.itesa.edu.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Carr. Apan – Tepeapulco, K.M. 3.5 Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo, México, C.P, 43900 Teléfono 748 91 24450, del 19 al 21 de febrero del año en curso, de las 9:00 a las 16:30 hrs.

<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	Servicio de limpieza
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 concepto
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	21 de febrero de 2024, a las 09:00 hrs.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	22 de febrero de 2024, a las 10:00 hrs.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 de febrero de 2024 a las 10:00 hrs.
<b>FALLO</b>	29 de febrero de 2024 a las 10:00 hrs.

Apan, Hidalgo a 19 de febrero de 2024

MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA  
DIRECTOR GENERAL DEL ITESA  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE TIZAYUCA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www://tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Av. 5 de Mayo s/n, Fraccionamiento Residencial del Centro, Colonia del Pedregal, teléfono: 779 79 6 27 68 los días 19, 20 y 21 de febrero del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-TIZA-001-2024

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>EQUIPO PARA RASTRO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero del 2024 a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero del 2024 a las 15:00 horas
<b>Fallo</b>	29 de febrero del 2024 a las 13:00 horas

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. A 19 DE FEBRERO DEL 2024

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 14-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LIC/REPO/001/ADQ/2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: ([www.tula.gob.mx](http://www.tula.gob.mx)) y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Adquisiciones, Palacio Municipal Plaza del Nacionalismo S/N Col. Centro, Tula de Allende Hidalgo, teléfono: 7737322855, los días del 19 al 22 de febrero del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Renta y Sonorización de Equipo de Audio para la Feria Patronal San José Tula 2024
<b>Volumen a adquirir</b>	1 partida
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de febrero 2024 a las 10:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2024 a las 10:00:00 hrs
<b>Fallo</b>	28 de febrero de 2024 a las 14:00 hrs

Tula de Allende Hidalgo; a 19 de febrero del 2024.

RÚBRICA.  
M.C. MARIO FRANCISCO GUZMÁN BADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULA DE ALLENDE.

Derechos Enterados.- 16-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO  
CONVOCATORIA 09/2024**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM10-2024** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 19, 20 y 21 de febrero del año 2024 de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de llantas para los vehículos y camiones del Municipio de Tulancingo
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Concepto Único
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero de 2024 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	29 de febrero de 2024 a las 12:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 19 de febrero de 2024

**L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 15-02-2024



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO  
CONVOCATORIA 10/2024**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM12-2024** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 19, 20 y 21 de febrero del año 2024 de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“Arrendamiento de bienes materiales para eventos sociales”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Concepto Único
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2024 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero de 2024 a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	29 de febrero de 2024 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 19 de febrero de 2024

**L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados.- 15-02-2024

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

